

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS I+D+i EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

PREGUNTAS FRECUENTES

1) *¿Qué limitaciones de participación tiene la convocatoria?*

En cuanto a la posibilidad que tiene el personal investigador para participar en los equipos de investigación que se constituyan, existen las siguientes limitaciones:

- IP + MIEMBRO: NO
- IP EN DOS PROYECTOS: NO
- MIEMBRO EN DOS PROYECTOS: NO
- IP + TUTOR: SÍ
- MIEMBRO + TUTOR: SÍ
- TUTOR EN 2 PROYECTOS: NO
- COLABORADOR (OCASIONAL) EN MÁS DE 1 PROYECTO: SÍ

2) *¿Quién puede ser IP consolidado?*

Pueden ser IP consolidado los CU, TU, CEU, TEU (CON TÍTULO DE DOCTOR), PROF. CONTRATADO DOCTOR, PROF. CONTRATADO DOCTOR (INTERINO), y personal del colectivo de contratados RAMÓN Y CAJAL.

Para cualquier otra figura que se encuentre en posesión del título de Doctor y que tenga vinculación funcional o laboral con la UMA durante toda la ejecución del proyecto y que no esté incluida en la relación, debe dirigir su consulta a los correos electrónicos que aparecen en la web (igarcia@uma.es o mpdiaz@uma.es).

3) *¿Quién puede ser co-IP?*

Aquellos proyectos que por el volumen de su actividad científico-técnica y por su carácter multidisciplinar así lo justifiquen podrán admitir un/a co-investigador/a principal, y que deberá cumplir con los mismos requisitos que el IP consolidado.

Además, podrá participar como co-IP el personal vinculado con entidades y organismos públicos de investigación inscritos en el Registro Electrónico del Sistema Andaluz del Conocimiento. Este personal investigador deberá cumplir

los requisitos de vinculación durante todo el período solicitado de ejecución del proyecto y aportar, junto con la solicitud, autorización expresa de su entidad.

4) ¿Quién puede ser IP emergente?

Cualquier investigador que se encuentre en posesión del título de Doctor o Doctora, obtenido en los 12 últimos años previos a la fecha de cierre de la convocatoria y que se encuentre en una de estas dos situaciones:

- Sin vinculación laboral con la UMA
- Con vinculación laboral con la UMA inferior a 2 años.

5) ¿Quién puede ser Miembro del equipo de investigación?

El personal investigador componente del equipo de investigación ha de estar en posesión del título de Doctor o Doctora, o de titulación superior universitaria, y pertenecer a la UMA o a universidades o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, con las siguientes condiciones:

- Si pertenece a la UMA, debe tener vinculación laboral o funcional, al menos, durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Si pertenece a otra Universidad u organismo de investigación ANDALUZ, deberá presentar autorización expresa de la entidad a la que pertenezca.

Cualquier otro personal investigador o técnico que no cumpla estos requisitos, y que colabore ocasionalmente en el proyecto, podrá figurar como colaborador en el equipo de investigación.

6) ¿Quién puede ser colaborador?

Cualquier personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto, y que no cumpla los requisitos para participar como miembro del equipo de investigación, deberá figurar como colaborador. Debe estar incluido en la memoria del plan de trabajo y no es necesario presentar ni su CVA ni autorización en caso de pertenencia a otra entidad distinta a la UMA.

Se admitirán como gastos elegibles del proyecto los de viaje, alojamiento y manutención para los colaboradores que se encuentren inicialmente incluidos en la solicitud, o los autorizados mediante Resolución posterior debidamente motivada.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



7) ¿Cómo completo mi solicitud de proyectos para esta convocatoria?

A través del portal de la Junta de Andalucía:

[Enlace para presentar las solicitudes](#)

En la página web del Servicio de Investigación, hay un manual con las instrucciones detalladas para rellenar la solicitud.

[Enlace para descargar el manual](#)

Para cualquier duda técnica relacionada con el uso de la plataforma, debe dirigir un correo electrónico con su consulta a la dirección juanpelaez@uma.es.

NOTA MUY IMPORTANTE: UNA VEZ COMPLETADA LA SOLICITUD Y APORTADOS LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS, SE GENERARÁ UN IMPRESO DE SOLICITUD QUE, UNA VEZ FIRMADO POR EL IP, SE PRESENTARÁ EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, EN CUALQUIERA DE SUS REGISTROS AUXILIARES O POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA NO PRESENTACIÓN DEL IMPRESO NORMALIZADO DE LA SOLICITUD POR EL PROCEDIMIENTO INDICADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN.

8) ¿Con qué otras convocatorias son incompatibles estos proyectos?

Sólo con la concurrencia simultánea a programas similares de ayudas convocados por otras universidades andaluzas, como se establece en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10/01/2018 por la que se establece el marco común para la concesión de estas ayudas a proyectos I+D+i.

9) ¿Qué méritos curriculares serán valorados?

Para la valoración de la producción científica de los investigadores principales y de los equipos de investigación sólo se tendrán en cuenta las contribuciones más relevantes de los últimos 5 años contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se recoge en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10/01/2018 por la que se establece el marco común para la concesión de estas ayudas a proyectos I+D+i.

10) ¿Se puede presentar la memoria en inglés?

No, la memoria sólo se puede presentar en castellano.

11) En el apartado “5.4. Personal solicitado para contratar con cargo al proyecto” dentro de la solicitud, ¿a quién puedo incluir?

Se podrán hacer contrataciones de personal con cargo al proyecto a personal técnico de apoyo de Formación Profesional, a Titulados Superiores Universitarios y a Doctores que no tengan un contrato vigente con la UMA en el momento en el que se vaya a efectuar la contratación con cargo al proyecto.

12) En el apartado “5.5. Distribución del presupuesto de la actividad” dentro de la solicitud, ¿hay que incluir los 1.200 euros de los costes del informe de la auditoría?

Sí, hay que incluirlos en el caso de las solicitudes de los proyectos de las Modalidades A y B.

13) En el apartado “5.5. Distribución del presupuesto de la actividad” dentro de la solicitud, ¿hay que incluir los costes indirectos?

Sí, el 10% de los costes de personal de cada proyecto deben consignarse en el apartado de costes indirectos, todo ello dentro de la cuantía presupuestada para la totalidad del proyecto en sus 2 anualidades (no pudiendo superar, en ningún caso, 100.00 euros).

14) ¿Cómo puedo completar en la solicitud el apartado referido el tiempo de dedicación al proyecto?

Este apartado ya ha sido suprimido en el modelo de solicitud que se encuentra en la plataforma, y por tanto no hay que señalar las horas de dedicación al proyecto.